



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**24 de Agosto de 2005  
Resumen Colegial**



## **RESUMEN COLEGIAL**

El Gobierno aragonés inicia el procedimiento sancionador respecto a titulaciones universitarias

TERRA

Los tribunales de justicia en las Islas son de los más lentos de España

PROVINCIA

## **El Gobierno aragonés inicia el procedimiento sancionador respecto a titulaciones universitarias**

El Gobierno de Aragón va a poner en marcha el procedimiento administrativo correspondiente para sancionar a los centros o entidades que hagan publicidad engañosa respecto a títulos académicos universitarios. De esta forma, a comienzo del próximo curso se pondrá en marcha el régimen de sanciones que contempla la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (LOSUA). En el artículo 102 de la citada ley, aprobada por las Cortes de Aragón el pasado mes de junio, se tipifica como infracción grave "la utilización de publicidad que pueda inducir a error o engaño respecto a los efectos académicos de las titulaciones que se expidan o respecto a la denominación de los títulos o cursos que se impartan que no requieran autorización. Según se dispone en esa misma norma, la sanción correspondiente a una infracción grave puede ir de 30.001 a 100.000 euros, que podría aumentar hasta el medio millón de euros en el caso de que un centro continuase con esa práctica fraudulenta a pesar de haber recibido un requerimiento para su cese. La publicidad sobre titulaciones que se ofrecen como "universitarias" sin haber recibido la correspondiente autorización, supone un evidente fraude a los ciudadanos y ciudadanas que, en muchos casos, deben abonar cuantiosas cantidades económicas para matricularse en estudios que luego carecen de validez oficial. En la propia Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (art. 6.3) se indica que "sólo podrán utilizar la denominación de universidad, o las propias de los centros, enseñanzas y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio del Estado, aquellas entidades creadas o reconocidas por la ley como tales" y que "ninguna entidad pública o privada podrá utilizar dichas denominaciones ni cualesquiera otras que, por su significado, puedan inducir a confusión con aquéllas". El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón quiere evitar posibles prácticas fraudulentas y para ello está dispuesto a aplicar el nuevo régimen sancionador contemplado en la LOSUA, similar al que existe en algunas otras Comunidades Autónomas. De esta manera se garantizará a la ciudadanía que lo que se estudia con el sello o denominación de "universitario" está perfectamente amparado por la normativa vigente.

## Los tribunales de justicia en las Islas son de los más lentos de España

**LA PROVINCIA / DLP**

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Los juzgados de Canarias tardan una media de 6,69 meses en resolver cada asunto que entra en su jurisdicción, lo que coloca a esta comunidad autónoma como la segunda que más tiempo emplea en la resolución de los casos que tramita, según informó ayer *Efe*.

El estudio correspondiente al año 2004 elaborado por Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) sobre los Tribunales Superiores de Justicia sitúa a la Comunidad Autónoma de Canarias en el furgón de cola en cuanto a rapidez a la hora de resolver los asuntos que se le plantean.

El Archipiélago canario sólo es superado en lentitud por Murcia (7,21), y tras las islas se sitúan Galicia (6,50), Baleares (6,33) y Cataluña (6,28). Los 6,69 meses que tardan de media en resolverse los asuntos judiciales en Canarias están muy por encima de la media española, que es de 5,44 meses.